

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320190006600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	LUZ MARINA PEDROZA CARDENAS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la demandada Luz Marina Pedroza Cárdenas. -LIBRAR los oficios correspondientes. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	29/09/2022		1
76001310301520090006300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CALI LIMPIA S.A.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - DEJAR a disposición del Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali las siguientes medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados CALI LIMPIA S.A y el señor Jaime Eduardo Ospina Lopera, toda vez que existe embargo de remanentes aceptado por este despacho en Auto s/n del 12/11/2009. -LIBRAR los oficios correspondientes. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHIVAR el presente proceso.	29/09/2022		1

Numero de registros:2

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)